Santiago de Cali, 02 de agosto de 2024

Al Señor:
TC EDWIN HERNANDO SANCHEZ ROJAS
COMANDANTE BATALON BASPC 3
Gerente del Proyecto

ASUNTO: RE-Evaluación Técnica de las ofertas presentadas en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 055-MC-CENACCALI-2024 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL DEL PARQUE DEL SOLDADO DEL BAS03 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI.**

Respetuosamente y en atención a la revisión y evaluación inicial nos permitimos realizar reevaluación de la oferta **HFV2 INGENIERIA S.A.S. Nit.: 901712086-7.**

Observación Presentada:

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía No 055-MC-CENACCALI-2024 convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI.

Cordial Saludo

En atención al informe de evaluación técnica donde el comité evaluador del proceso de la referencia, presenta como " INHABILITDA" la empresa que represento, en este caso HFV2 INGENIERIA SAS; manifestando que:

Nota:

El proponente no especificó un funcionario con experiencia y disponibilidad para atender los requerimientos de la entidad en caso de resultar adjudicatario indicando su nombre, numero de contacto, ubicación y correo electrónico.

La experiencia aportada no se encuentra a nombre del proponente.

Me permito con todo respeto realizar la siguiente observación:

En el formato de experiencia aportado por nosotros, resaltamos que la experiencia la está aportando uno de los socios principales de la empresa HFV2 INGENIERIA SAS. En este caso el Ingeniero Hector Fabio Valencia Valencia, el cual hace parte del personal de trabajo de la empresa y se puede contactar y ubicar por medio de la información de la empresa, presentada en la carta de presentación de la oferta. Esta experiencia se puede acreditar en las certificaciones adjuntas en el formato de experiencia solicitado por ustedes y debidamente diligenciado por nosotros como proponentes.

Por otro lado, de acuerdo con el ***Decreto 1510 de 2013 en su* "Artículo 9. *Información para inscripción, renovación o actualización*", literal e,** manifiesta lo siguiente:

"Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos

ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasi-ficador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. ***Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes****; (….)"*

Esta misma información descrita en el decreto anterior, se puede constatar o verificar en la Cámara de Comercio de Cali, para ello, en el presente documento de observaciones de adjunta el Registro de Proponentes de empresa HFV2 INGENIERIA SAS, expedido por la Cámara de Comercio de Cali.

En este orden de ideas y como pueden constatar en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la empresa HFV2 INGENIRIA SAS, fue constituida el 24 de abril de 2023; lo que quiere decir que tiene menos de tres (3) años, por tanto, sus socios en este caso el Ingeniero Héctor Fabio Valencia Valencia, puede acreditar la experiencia de la empresa. Adicionalmente en la propuesta adjuntamos en el aparte de *"otros documentos"* la respectiva Composición Accionaria de la empresa firmada por la Representante Legal y por la Contadora de la empresa; para su respectiva verificación. Igualmente, adjuntamos nuevamente en el presente documento de observaciones, la respectiva Composición Accionaria de la empresa.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, solicitamos comedidamente verificar la evaluación técnica de la empresa HFV2 INGENIERIA SAS.

Gracias por su atención.

Respuesta:

De acuerdo con la observación presentada por el oferente, se determina que la experiencia allegada CUMPLE con los requisitos establecidos en la Invitación Publica, teniendo en cuenta el Decreto 1510 de 2013 en su "Artículo 9. Información para inscripción, renovación o actualización", literal e, compilado en el Decreto 1082 de 2015.

En cuanto al requisito del numeral cuarto de las Especificaciones Técnicas Adicionales, se aclara que, es de cumplimiento en caso de resultar adjudicatario, por lo tanto, CUMPLE.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

NUMERAL	ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
4	El proponente debe asignar un funcionario con experiencia y disponibilidad para atender los requerimientos de la entidad en caso de resultar adjudicatario indicando su nombre, numero de contacto, ubicación y correo electrónico.	**CUMPLE**

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE	CUMPLE
HFV2 INGENIERIA S.A.S. Nit.: 901712086-7	**HABILITADA**

Atentamente,

CT. JAIMES MORENO ANDERSON JAVIER
COMITÉ TECNICO EVALUADOR